

segunda frase del párrafo 37. El principio *nullum crimen sine lege, nulla poena sine lege* está aceptado por casi todos los Estados y forma la base de los códigos penales de muchos países, incluido el suyo. El hecho de que las Potencias aliadas vencedoras hayan hecho caso omiso de este principio en el Tribunal de Nuremberg no significa que el resto de los Estados que aplicaban el principio lo hayan abandonado. Como ha dicho el Relator Especial, será preciso que la Comisión realice una discusión mucho más avanzada para saber si va a suscribir la decisión de las Potencias aliadas o si debe continuar defendiendo ese principio.

32. Sir Ian SINCLAIR, refiriéndose al párrafo 40, dice que no puede aceptar la segunda frase que, tal como está redactada, parece declarar una conclusión de la Comisión. Por lo tanto, propone que se añadan en la primera frase las palabras «en opinión de Relator Especial» entre las palabras «muestran también» y «la necesidad» y que se elimine la segunda frase.

33. El Sr. YANKOV dice que, aunque no se opone a que se reflejen las opiniones del Relator Especial, considera que también es necesario reflejar las opiniones de los miembros, a fin de ofrecer un cuadro objetivo del debate celebrado en la Comisión.

34. El PRESIDENTE dice que el informe no debe reflejar sólo las opiniones del Relator Especial, especialmente dado que en la Comisión se ha alcanzado un entendimiento amplio sobre esa cuestión.

35. El Sr. THIAM (Relator Especial) dice que no tiene ninguna objeción a que se inserte una frase como «en opinión del Relator Especial» donde la Comisión lo considere necesario a fin de que quede claro que la opinión expresada es la del Relator Especial y no la de la Comisión.

36. Con respecto a la observación del Sr. Yankov, dice que no puede repetir todos los años las opiniones expresadas por los miembros de la Comisión. A este respecto, remite al párrafo 35 del capítulo II del proyecto de informe, en el que se indica claramente que el Relator Especial ha hecho referencia a las conclusiones de la Comisión tal como figuran en el párrafo 33 del informe sobre su 36.º período de sesiones<sup>5</sup>. No obstante, si la Comisión así lo desea, está dispuesto a añadir un párrafo en el que se vuelva a declarar que algunos miembros de la comisión eran partidarios de que se examinasen inmediatamente los principios generales, mientras que otros se oponían a ello.

37. El PRESIDENTE sugiere que se aplase la decisión sobre los párrafos 37 a 41 hasta que vuelva a redactarse su texto, que volverá a remitirse a la Comisión para su aprobación.

*Así queda acordado.*

Párrafo 42

*Queda aprobado el párrafo 42.*

Párrafo 43

38. El Sr. BALANDA, refiriéndose a la primera frase, propone que se elimine la palabra «eventual», que juzgaría la cuestión. Actualmente se reconoce que la Comisión se ha limitado a examinar la responsabilidad

criminal de los individuos, si perjuicio de examinar ulteriormente la responsabilidad criminal de los Estados, lo que no se podrá evitar.

39. El Sr. THIAM (Relator Especial) dice que, aunque no se opone a esta propuesta, desea señalar que una expresión similar aparece en las conclusiones que aprobó la Comisión en su 36.º período de sesiones sobre el proyecto de código de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad<sup>6</sup>.

40. Sir Ian SINCLAIR concuerda con la opinión expresada por el Relator Especial. Cree entender que la Comisión desea que esta cuestión quede en suspenso por el momento.

41. El Sr. BALANDA dice que no insistirá en que se elimine la palabra «eventual», aunque no está de acuerdo con su inclusión.

*Queda aprobado el párrafo 43.*

42. El Sr. ARANGIO-RUIZ, refiriéndose a una declaración que hizo (1887.ª sesión) con respecto al régimen adoptado en su país en un momento de su historia, propone que se añada un nuevo párrafo al proyecto de informe que diga lo siguiente:

«Un miembro de la Comisión señaló que era necesario incorporar en el código la condena expresa y concreta, como delito contra la humanidad, de todo acto que, con o sin apoyo del exterior, tuviera por objeto someter a la población a un régimen que no estuviese conforme con el principio de la libre determinación y que privase a esa población de los derechos humanos y libertades fundamentales.»

*Se levanta la sesión a las 13.10 horas.*

<sup>6</sup> *Ibid.*, pág. 18, párr. 65, apartado a.

## 1934.ª SESIÓN

*Miércoles 24 de julio de 1985, a las 10.05 horas*

*Presidente:* Sr. Satya Pal JAGOTA

*Miembros presentes:* Jefe Akinjide, Sr. Arangio-Ruiz, Sr. Balanda, Sr. Calero Rodrigues, Sr. Díaz González, Sr. El Rasheed Mohamed Ahmed, Sr. Flitan, Sr. Francis, Sr. Illueca, Sr. Koroma, Sr. Laclea Muñoz, Sr. Mahiou, Sr. Malek, Sr. McCaffrey, Sr. Ogiso, Sr. Razafindralambo, Sr. Reuter, Sr. Riphagen, Sr. Roukounas, Sir Ian Sinclair, Sr. Sucharitul, Sr. Thiam, Sr. Tomuschat, Sr. Ushakov, Sr. Yankov.

**Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 37.º período de sesiones (continuación)**

**CAPÍTULO II. — Proyecto de código de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad (continuación) (A/CN.4/L.387 y Add.1)**

<sup>5</sup> Véase *Anuario... 1984*, vol. II (segunda parte), pág. 11 y 12.

**B. — Examen del tema en el actual período de sesiones (continuación)**  
(A/CN.4/L.387 y Add.1)

Párrafos 43 bis a 88 (A/CN.4/L.387/Add.1)

Párrafo 43 bis

1. Sir Ian SINCLAIR propone que, a fin de armonizar el texto inglés con el texto francés, se sustituyan en la primera frase las palabras «could be achieved only» por las palabras «could not be achieved».

*Así queda acordado.*

2. Sr. McCAFFREY propone que en el texto inglés de la misma frase se sustituya la palabra «liability» por la palabra «responsibility» y que se haga la misma modificación cada vez que en el texto se haga referencia a la responsabilidad criminal.

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 43 bis en su forma enmendada.*

Párrafo 44

3. El Sr. USHAKOV, refiriéndose a la segunda frase, señala que los individuos pueden constituir en sí órganos, pero indudablemente no pueden ser autoridades. En consecuencia, propone que se sustituyan las palabras «autoridades de un Estado» por las palabras «agentes de un Estado».

4. El Sr. BALANDA dice que, aunque comprende la preocupación del Sr. Ushakov, su propuesta hace el texto mucho más limitado, al menos en su versión francesa. Un primer ministro o un jefe de Estado, por ejemplo, no es un agente del Estado, sino una de las autoridades del Estado, y la expresión «agentes del Estado» se aplicaría más a funcionarios públicos. No obstante, si se acepta la propuesta del Sr. Ushakov, el Sr. Balanda desearía que se aclarase en el comentario que por «agentes del Estado» se entenderá también las autoridades del Estado.

5. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, considerará que la Comisión está de acuerdo en aprobar la enmienda propuesta por el Sr. Ushakov a la segunda frase del párrafo.

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 44 en su forma enmendada.*

Párrafo 45

*Queda aprobado el párrafo 45.*

Párrafo 46

6. El Sr. TOMUSCHAT propone que en la segunda frase se supriman las palabras «autores y» y que, en consecuencia, se suprima también la nota 3 del informe. Asimismo propone que el párrafo se redacte en pasado.

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 46 en su forma enmendada.*

Párrafo 47

7. El Sr. McCAFFREY propone que, después de la palabras «genocidio», en la segunda frase, se añadan las palabras «y los actos terroristas, por ejemplo».

*Así queda acordado.*

8. Sir Ian SINCLAIR propone que en la última frase se sustituyan las palabras «algunas organizaciones multinacionales privadas» por las palabras «algunas organizaciones criminales privadas que operan transnacionalmente», a fin de incluir organizaciones tales como la Mafia.

9. El Jefe AKINJIDE indica que, si bien no tiene objeciones a la propuesta de Sir Ian Sinclair, preferiría mantener el texto original que refleja fielmente lo que ocurrió durante el debate en la Comisión.

10. Tras un intercambio de opiniones en el que participan el Sr. ARANGIO-RUIZ, el Sr. BALANDA, el Sr. CALERO RODRIGUES, el Sr. DÍAZ GONZÁLEZ, Sir Ian SINCLAIR, el Sr. THIAM, y el Sr. TOMUSCHAT, el PRESIDENTE sugiere que se vuelva a redactar la última frase de modo que diga:

«Se señaló también que algunas sociedades multinacionales privadas y organizaciones criminales disponían a veces de medios suficientes para poner en peligro la estabilidad de pequeños Estados e incluso de grandes Potencias.»

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 47 en su forma enmendada.*

Párrafos 48 a 51

*Quedan aprobados los párrafos 48 a 51.*

Párrafo 52

11. El Sr. CALERO-RODRIGUES propone que, a fin de armonizar el texto inglés con el francés, en la primera frase se sustituyan las palabras «The majority of» por las palabras «A large majority of».

*Así queda acordado.*

12. El Sr. YANKOV afirma que, en su forma actual, la segunda frase da la impresión errónea de que es exhaustiva la enumeración de crímenes y delitos que en ella es hace.

13. Tras un breve intercambio de impresiones en el que participan Sir Ian SINCLAIR, el Sr. SUCHARITKUL y el Sr. THIAM (Relator Especial), el PRESIDENTE sugiere que la segunda frase del párrafo vuelva a redactarse de la forma siguiente:

«Del mismo modo que la palabra “delito” en derecho interno abarca varios actos diferentes, como el incendio voluntario, el robo a mano armada, el homicidio o el asesinato, así también la expresión “delito contra la paz y la seguridad de la humanidad”, pese a su unicidad, abarca varios actos diferentes como la agresión, el terrorismo, el genocidio, etc.»

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 52 en su forma enmendada.*

Párrafo 53

*Queda aprobado el párrafo 53.*

Párrafo 54

14. Sir Ian SINCLAIR propone que al final de la segunda frase se añadan las palabras «por contraposición a otros actos ilícitos de menor gravedad».

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 54 en su forma enmendada.*

Párrafo 55

*Queda aprobado el párrafo 55.*

Párrafo 56

15. Sir Ian SINCLAIR propone que en la penúltima frase se sustituyan las palabras «que es el de la obligación violada» por las palabras «que es la obligación violada».

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 56 en su forma enmendada.*

Párrafo 57

16. El Sr. McCAFFREY, refiriéndose a la última frase, propone que se sustituya la palabra «son» por la palabra «eran», a fin de indicar que la opinión expresada es la del Relator Especial.

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 57 en su forma enmendada.*

Párrafos 58 a 63

*Quedan aprobados los párrafos 58 a 63.*

Párrafo 64

17. El Sr. DÍAZ GONZÁLEZ, refiriéndose a la versión española, dice que la última frase no tiene ningún sentido ya que no se hace distinción entre «delito» y «crimen», como se hace en el artículo 19 de la primera parte del proyecto de artículos sobre la responsabilidad de los Estados<sup>1</sup>.

*Queda aprobado el párrafo 64.*

Párrafo 65

18. El Sr. ARANGIO-RUIZ propone que se modifique la primera parte de la segunda frase de forma que diga: «Se trata de actos que afectan gravemente a las relaciones entre los Estados.»

*Así queda acordado.*

19. El Sr. REUTER propone que, a fin de evitar una repetición innecesaria, el final de la frase debería volver a redactarse de la siguiente forma: «que por ello mismo constituyen un delito contra la paz y la seguridad internacionales».

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 65 en su forma enmendada.*

Párrafo 66

20. El Sr. CALERO-RODRIGUES indica que tiene ciertas dudas acerca de la tercera frase ya que, en derecho internacional, el derecho humanitario tiene un significado muy especial.

21. Tras un intercambio de opiniones en el que participan el Jefe AKINJIDE, el Sr. ARANGIO-RUIZ, el Sr. KOROMA, el Sr. REUTER, Sir Ian SINCLAIR y el Sr. THIAM (Relator Especial), el PRESIDENTE sugiere que se deje a los servicios de traducción la redacción de una fórmula que evite toda connotación de derecho

humanitario pero que refleje la idea de humanismo o de un derecho internacional cada vez más humano.

*En ese entendimiento, queda aprobado el párrafo 66.*

Nuevo párrafo 66 bis

22. El Sr. ARANGIO-RUIZ hace recordar a la Comisión que en la sesión anterior propuso la adición de un nuevo párrafo al capítulo II del proyecto de informe. Ese párrafo, que Sir Ian Sinclair ha sugerido que pase a ser el párrafo 66 bis, dice lo siguiente:

«Un miembro de la Comisión señaló que era necesario incorporar en el código la condena expresa y concreta, como delito contra la humanidad, de todo acto que, con o sin apoyo del exterior, tuviera por objeto someter a la población a un régimen que no estuviere conforme con el principio de la libre determinación y que privase a esa población de los derechos humanos y libertades fundamentales.»

23. El Sr. KOROMA, apoyado por el Jefe AKINJIDE y por el Sr. FRANCIS, propone que las primeras palabras del texto propuesto por el Sr. Arangio Ruiz se sustituyan por «Se expresó la opinión de que».

*Así queda acordado.*

24. El Sr. RAZAFINDRALAMBO señala que se supone que el proyecto de informe debe reflejar las opiniones expresadas en la Comisión y aparentemente la posición del Sr. Arangio-Ruiz no ha recibido el apoyo de varios miembros.

25. El Sr. THIAM (Relator Especial) señala que, en efecto, el Sr. Arangio-Ruiz planteó la cuestión (1887.ª sesión) y se refirió a sucesos ocurridos principalmente en Italia durante la segunda guerra mundial. Como no ha habido ninguna discusión al respecto, sería más exacto decir «Un miembro de la Comisión». Indudablemente, aunque la cuestión se planteará durante el examen del tema por la Comisión, todavía es demasiado pronto para adoptar una posición sobre la cuestión de fondo relativa a si las violaciones de los derechos humanos dentro de un país constituyen delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad.

26. El Sr. ARANGIO-RUIZ dice que, a su juicio, los sucesos a que hizo referencia afectaron no sólo a Italia y al pueblo italiano sino a toda la humanidad. Probablemente la segunda guerra mundial hubiera evolucionado de forma diferente y quizás hubiera sido más breve si ciertas personas no hubieran subido al poder en Italia por la fuerza y contra el deseo del pueblo italiano. Se trataba de una cuestión importante, no sólo de una cuestión interna.

*Queda aprobado el nuevo párrafo 66 bis en su forma enmendada.*

Párrafos 67 a 73

*Quedan aprobados los párrafos 67 a 73.*

Párrafo 74

27. El Sr. TOMUSCHAT propone que la cuarta frase, que está redactada en presente, se vuelva a formular en pasado.

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 74 en su forma enmendada.*

Párrafos 75 a 77

28. El Sr. CALERO RODRIGUES, apoyado por Sir Ian SINCLAIR, propone que en el título de la sección y

<sup>1</sup> Véase 1933.ª sesión, nota 3.

en el texto de los párrafos 75 a 77 se sustituya la palabra «interference» del texto inglés por la palabra «intervention», de conformidad con la terminología utilizada en el proyecto de código de 1954<sup>2</sup>.

*Así queda acordado.*

29. El Sr. CALERO RODRIGUES señala que, si bien el párrafo 77 trata de resumir las opiniones de algunos miembros sobre el tema de la intervención, su propia opinión no ha quedado reflejada debidamente. Por ello, propone que se añada el pasaje siguiente:

«Se dijo, además, que la intervención en los asuntos de otro Estado por fuerza habría de traducirse objetivamente en determinadas acciones concretas, tales como fomentar disturbios internos o ejercer presión política o económica. Sería prudente que la Comisión no incluyera como delito en el código la “intervención” en cuanto tal, sino que desglosara el concepto y enumerara en su lugar, como delitos, los actos específicos que constituían la intervención.»

Ese texto se ha tomado de los pasajes correspondientes del acta resumida de la 1880.ª sesión (párrs. 37 y 38).

30. El Sr. TOMUSCHAT propone que se añada la debida frase que refleje sus propias opiniones sobre la cuestión.

31. Tras un intercambio de opiniones en el que participan el Sr. THIAM (Relator Especial), el Sr. TOMUSCHAT y el Sr. McCAFFREY, el Sr. YANKOV propone que se hagan dos enmiendas al párrafo 77. En primer lugar, deberá añadirse el párrafo propuesto por el Sr. Calero Rodrigues, y en segundo lugar, a fin de tener en cuenta la opinión del Sr. Tomuschat, se deberá añadir la siguiente frase:

«Además, se señaló que los actos de intervención no tenían el carácter de gravedad que constituía el rasgo distintivo de los delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad.»

*Así queda acordado.*

*Quedan aprobados los párrafos 75 a 77 en su forma enmendada.*

Párrafos 78 y 79

*Quedan aprobados los párrafos 78 y 79.*

Párrafo 80

32. El Sr. OGISO dice que parece que la segunda frase del párrafo 80 refleja su opinión. En consecuencia, propone que las palabras «debería limitarse» sean sustituidas por las palabras «debería referirse más bien».

*Así queda acordado.*

33. Sir Ian SINCLAIR propone que se añada la siguiente frase:

«Otros miembros, a su vez, manifestaron dudas acerca de la pertinencia, en las circunstancias actuales, de esta disposición del proyecto de código de 1954.»

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 80 en su forma enmendada.*

Párrafo 81

*Queda aprobado el párrafo 81.*

Párrafo 82

34. El Sr. THIAM (Relator Especial) dice que se deben sustituir en la segunda frase las palabras «con un concepto que a efectos prácticos tenía ya un carácter histórico» por las palabras «con algo que sólo tenía un interés histórico».

*Queda aprobado el párrafo 82 en su forma enmendada.*

Párrafo 83

35. El Sr. DÍAZ GONZÁLEZ, refiriéndose a la primera frase, dice que el caso de Namibia no es el único que se mencionó. Por ello, propone que se vuelva a redactar esta frase de forma que diga:

«Otros miembros, en cambio, consideraron que la sola mención del caso de Namibia y de varios casos de colonialismo que persistían en todos los continentes bastaba para demostrar la actualidad de la cuestión.»

*Así queda acordado.*

36. Sir Ian SINCLAIR propone que en la última frase se sustituya en el texto inglés la palabra «absolutely» por la palabra «very» a fin de armonizarlo con el texto original francés.

*Así queda acordado.*

37. El Sr. TOMUSCHAT indica que la forma en que se ha redactado ese párrafo es demasiado limitada. Es esencial que abarque no sólo el colonialismo, sino también la denegación por la fuerza o la privación del derecho a la libre determinación. Por ello propone que después de las palabras «más amplio» se ponga un punto y se sustituyan las palabras «y era muy conveniente» por las palabras «se expresó también el parecer de que era conveniente incluir».

38. El Sr. DÍAZ GONZÁLEZ dice que esa fórmula daría la impresión de que el colonialismo es sólo una cuestión de la libre determinación de los pueblos. Algunos casos han tenido lugar sólo porque a un Estado se le han quitado territorios que se han anexionado otros Estados como territorios coloniales. Los pueblos coloniales logran la independencia mediante el proceso de libre determinación pero, para que los territorios coloniales logren su independencia, han de ser devueltos a los Estados de los que han sido separados.

39. El PRESIDENTE indica que se supone que el concepto de dominación colonial ha de interpretarse en su sentido amplio. Si no hay objeciones, entenderá que la Comisión decide aprobar la propuesta del Sr. Tomuschat.

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 83 en su forma enmendada.*

Párrafo 84

40. El Sr. CALERO RODRIGUES dice que la última parte de la segunda frase da la impresión de que la Comisión ha adoptado una decisión sobre la cuestión de incluir una disposición sobre el mercenarismo en el proyecto de código, cuando en realidad la Comisión no ha tratado de esa cuestión. El informe debería reflejar exactamente la situación.

<sup>2</sup> Reproducido en *Anuario... 1984*, vol. II (segunda parte), pág. 8, párr. 17.

41. Tras un intercambio de opiniones en el que participan, Sir Ian SINCLAIR, el Sr. McCAFFREY, el Sr. BALANDA, el Sr. OGISO y el Sr. USHAKOV, el Sr. THIAM (Relator Especial) dice que se deben sustituir las palabras «la Comisión» por las palabras «varios miembros de la Comisión».

*Queda aprobado el párrafo 84 en su forma enmendada.*

Párrafo 85

42. El Sr. DÍAZ GONZÁLEZ dice que el párrafo no refleja la opinión de aquellos miembros que no están de acuerdo en que las medidas de carácter económico tomadas por un Estado podían ser realizadas por la fuerza, en cuyo caso forman parte de la agresión tal como la definió la Asamblea General en 1974<sup>3</sup>. Por ello, sugiere que se haga referencia al hecho de que se dijo igualmente que las medidas de carácter económico, además del impacto psicológico, podían constituir una agresión que podía atentar a la estabilidad de un gobierno o a la vida o el bienestar de la población de un país.

43. El Sr. McCAFFREY dice que el Relator Especial ha tratado, en el párrafo 85, de hacer una breve reseña de las diferentes opiniones expresadas durante el debate. Por supuesto, todos los miembros pueden pedir que sus opiniones queden reflejadas en el informe, aunque sea a riesgo de que éste adquiera proporciones voluminosas. Sin embargo, la última frase del párrafo parece responder a la preocupación del Sr. Díaz González, ya que se desprende que los actos a que se ha referido se identifican con los delitos previstos en el código, y en particular con la intervención y la agresión.

44. El Sr. DÍAZ GONZÁLEZ dice que el párrafo 85, según se ha redactado, refleja las opiniones tanto de los miembros que estimaban que no tenía interés incluir la agresión económica en el proyecto de código, por corresponder a la agresión según la definió la Asamblea General, como de los miembros que consideraban que la agresión económica quedaba incluida entre los varios delitos previstos en el código. A su juicio, la agresión económica debería figurar en el código como un delito contra la paz y la seguridad de la humanidad, opinión que comparten otros miembros.

45. El Sr. McCAFFREY sugiere que se aplase la decisión sobre ese párrafo a fin de permitirle reflexionar sobre si es necesario que queden reflejadas sus opiniones.

*Así queda acordado.*

Párrafos 86 y 87.

*Quedan aprobados los párrafos 86 y 87.*

Párrafo 88

46. Sir Ian SINCLAIR dice que la redacción del párrafo depende del contenido definitivo de los párrafos 37 a 41 que todavía no han sido aprobados. Por ello, debería aplazarse el examen del párrafo 88.

*Así queda acordado.*

47. El Sr. LACLETA MUÑOZ dice que, por no haber podido asistir a los debates sobre el proyecto de informe

hasta ahora, desea dejar constancia de que tiene grandes dudas acerca del uso en español de la palabra «delito» en lugar de la palabra «crimen», tanto en el texto del párrafo 88 como en el cuerpo del informe. Por razones tanto de lógica como de coherencia con otros proyectos de artículos, los delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad deberían ser clasificados como crímenes. Cabe recordar que la palabra «delito» fue aprobada por la Asamblea General en una época en que la Comisión, en su labor sobre la responsabilidad de los Estados, todavía no había hecho ninguna distinción entre crímenes y delitos y que las razones en las que se basó esa palabra ya no son válidas.

*Se levanta la sesión a las 13.15 horas.*

## 1935.ª SESIÓN

*Miércoles 24 de julio de 1985, a las 15.05 horas*

*Presidente:* Sr. Satya Pal JAGOTA

*Miembros presentes:* Jefe Akinjide, Sr. Arangio-Ruiz, Sr. Balanda, Sr. Calero Rodrigues, Sr. Díaz González, Sr. El Rasheed Mohamed Ahmed, Sr. Flitan, Sr. Francis, Sr. Illueca, Sr. Koroma, Sr. Laclea Muñoz, Sr. Mahiou, Sr. Malek, Sr. McCaffrey, Sr. Ogiso, Sr. Razafindralambo, Sr. Reuter, Sr. Riphagen, Sr. Roukounas, Sir Ian Sinclair, Sr. Sucharitkul, Sr. Thiam, Sr. Tomuschat, Sr. Ushakov, Sr. Yankov.

### Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 37.º período de sesiones (continuación)

**CAPÍTULO II.** — *Proyecto de código de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad (continuación)* (A/CN.4/L.387 y Add.1)

**B.** — *Examen del tema en el actual período de sesiones (conclusión)* (A/CN.4/L.387 y Add.1)

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar los párrafos de la sección B aún pendientes.

Párrafos 36 a 41, 85 y 88 (A/CN.4/L.387/Add.1)

Párrafo 36 (conclusión)\*

2. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el párrafo 36 en su forma revisada, que dice lo siguiente:

«36. Después de un nuevo debate sobre la cuestión en el seno de la Comisión, en el curso del cual varios miembros subrayaron la importancia de formular principios generales paralelamente a la lista de delitos, el Relator Especial señaló una vez más que los principios ya elaborados por la Comisión serían completados, llegado el momento, teniendo en cuenta la evolución del derecho internacional.»

<sup>3</sup> Resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1974, anexo.

\* Reanudación de los trabajos de la 1933.ª sesión.